

## REGLAMENTO DEL SERVICIO DE COBRANZAS 2019

Este servicio consiste en la recepción y cobro por parte de la Educacional Amanecer Limitada, de los pagos de matrículas, mensualidades del año escolar y deudas originadas en períodos anteriores al año escolar en curso.

### I. MATRÍCULAS, INGRESO Y COLEGIATURA PARA ESTUDIANTES NUEVOS.

Se desarrolla en la fecha determinada por Educacional Amanecer Limitada, en el cual se matricula a los estudiantes autorizados por las Direcciones de ciclo y Departamento de cobranzas.

Para los estudiantes de **Educación Media** la matrícula será de **\$3.500.-** (tres mil quinientos pesos), y para los estudiantes de Educación Básica y Pre Básica no habrá costo de matrícula.

**NOTA: Para poder matricular, los apoderados deben tener todos sus compromisos económicos pagados al día, no deberán tener cheques o pagarés pendientes de pago, asimismo deberán estar al día con todos los pagos judiciales y extrajudiciales.**

### II. ARANCELES DE ESCOLARIDAD 2019

- La colegiatura anual para el año 2019 será de **\$650.000.**

### II. FORMAS DE PAGO:

Para hacer efectiva la matrícula, junto con la firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, se deberá documentar la colegiatura en cualquiera de las siguientes formas:

- 1.- Documentar con un **PAGARÉ**, firmado ante notario, el cual se debe entregar en el establecimiento el día de la matrícula. De haber realizado el pagaré, se debe hacer el pago mensualmente dentro de los 10 primeros días de cada mes.
- 2.- Pago al **CONTADO (En efectivo)**: Al apoderado que utilice esta forma se le efectuará un descuento de un 5% del arancel. En tanto no se materialice esta opción, el Apoderado deberá firmar un pagaré ante notario por el total de la colegiatura.

En caso de atraso en el pago de las colegiaturas se originará a un recargo de un 2% mensual. Asimismo, transcurridos **30 días de vencimiento de la cuota**, el Apoderado acepta que el Colegio pueda informar al Boletín Comercial Sistema y/o Dicom (u otro similar) sobre la morosidad que tiene con nuestra Institución. Informada la morosidad, ésta solo podrá ser regularizada pagando lo adeudado, para lo cual se extenderá un certificado de pago para ser presentado en el Boletín Comercial.

### IV. PROCEDIMIENTO DE COBRANZAS.

En caso de no pago oportuno de las mensualidades correspondientes al año escolar, la Corporación Educacional Amanecer San Carlos se ve en la necesidad de recuperar todos aquellos dineros que se le adeudan, de forma de poder cumplir con la misión de entregar a sus estudiantes los mejores servicios educativos y poder cumplir con los compromisos económicos que mantiene con sus proveedores y funcionarios. Este procedimiento se aplicará según los siguientes criterios:

1. En caso de cheque protestado, el apoderado se obliga a restituir el monto obtenido por descuento por haber documentado la colegiatura y no haber cumplido con su pago.
2. Vencida la fecha de pago de la cuota mensual, se aplicará un recargo diario de 0.0666% (equivalente a un 2% mensual). Transcurridos 30 días corridos desde el vencimiento de la cuota el Colegio quedará facultado para iniciar las acciones de protesto de la deuda, quedando ingresada automáticamente en el Boletín Comercial. Ingresada la deuda al Boletín Comercial, ésta solo puede ser regularizada cancelando lo adeudado. Junto con lo anterior la Educacional Amanecer Limitada se reserva el derecho de entregar la documentación a una Empresa de Cobranza Externa para iniciar las acciones legales correspondientes.
3. La cobranza judicial y extrajudicial de las sumas que el Apoderado adeude al Colegio será efectuada por la empresa con contrato vigente en la fecha de inicio del proceso por deudas. En todo caso, el colegio se reserva el derecho efectuar la cobranza directa y personalmente. Los gastos de cobranza extrajudicial serán de cargo del Apoderado, de conformidad a los valores máximos establecidos en la Ley 19.659 del año 1999.

**NOTA: Queda estrictamente prohibido condonar intereses generados en el atraso de pagos.**

Yo.....apoderado de .....

Que cursa el..... Del año 2018, tomo conocimiento del nuevo reglamento del servicio de cobranza 2019.

San Pedro de la Paz, diciembre de 2018